inteligencia si ha sido castigada: "Tu trabajo está concluido; el pasado está olvidado, se te acuerda no gemir mas, y olvidarlo tambien. Bebe del Leteo, se trata ahora de saber si serás bueno por tí mismo, por amor de la virtud y de sus consecuencias inmediatas, sin esperanza segura para el porvenir, sin temor del recuerdo de lo que has sufrido. Parte, ensaya el destino del hombre; te es permitido animar un feto." La prueba nueva entónces es proporcionada á las faltas de la vida anterior.

"Hé aquí un infierno proporcionado á los delitos y á su intensidad, no eterno por errores que duran un momento, no cruel y sin piedad como el de un diablo caprichoso, implacable y feroz, sino caritativo é indulgente como los castigos de un padre; no se trata ahí de quemazones, no se ven ni crugir de dientes, ni llantos. Es la mano de un Dios de misericordia que perdona aun castigando, que proporciona los medios de venir á él, de corregir, de perfeccionarse, aun de merecer sus beneficios, que no cesa de repartirlos aun sobre aquellos que tienen faltas que expiar, como un gobierno sabio y humano se ocupa de procurar á los prisioneros de la ley un aire puro y saludable, una alimentacion abundante y sana, un trabajo útil y mejorador. Dios no es el Dios del mal; y no hay mas mal en el mundo que el que viene de las propiedades esenciales de la materia, y de los abusos que los séres inteligentes, creados y fabricados de materia, pueden hacer y hacen algunas veces de su libertad.

"Toda crueldad es horrible á los ojos del que pone

toda su dicha, su poder, su gloria en producir la vida, la razon y el amor. Nada malo puede, en su ser, ni en sus acciones, encontrar ningun lugar cerca de su infinita bondad. Aun sus castigos, siempre justos é inevitables, pero siempre sabios y moderados, no son precisamente un mal; no son mas que la privacion de algun bien. Son en esta vida la privacion de la paz interior, la de la consideracion, de la estimacion, de la amistad, de la moral, del amor, y de todas las dulzuras, de los goces, y de todos los socorros que son su consecuencia. Son, despues de esta vida, los remordimientos, la espera y la degradacion: pero dejan siempre la puerta abierta al Arrepentimiento y á la Esperanza, deidades compasivas, encargadas de conducir mas tarde ó mas temprano á todos los séres inteligentes á laudables pensamientos, á resoluciones virtuosas, á acciones bienhechoras, al consuelo, á la felicidad!

"Si así es como castiga el Dios de los mundos, ¡oh! ¡cuán bien sabe recompensar!

"No creais que por ser elevado al rango de una criatura sobrehumana y haber alcanzado un estado superior de recompensa, se sea susceptible de otro género de felicidad. Esta de que habeis hecho la prueba se extiende hasta el Empíreo. Se puede solamente apreciar por sensaciones mas multiplicadas y diversas, y penetra en proporcion de la pureza, del desarrollo y de la energía del alma.

"Tal es siempre el efecto de una organizacion mas rica y de una mas grande inteligencia, que emplea mejor su organizacion. Entre los hombres mismos

veis diferentes grados, muchos escalones posibles de castigo y de recompensa. Algunos son malos, otros son casi brutos; pero si no tienen vicios y tienen bondad, pueden en una segunda vida pasar al estado completo del hombre, á ese estado medio, que parece el tipo de la humanidad, donde se trabaja con mucha inteligencia, en que se aprende de sus instructores y sus antepasados sin perfeccionarse mucho; donde no se hace mal, donde se hace el bien que un espíritu ordinario puede concebir.

"Es cuando se ha llenado esta sábia y buena carrera de bien, cuando se puede, si ha sido mezclada de faltas sérias que retarden el progreso, *recomenzar otra semejante;* ó si las faltas no han sido mas que ligeras, *llegar á una tercera estacion* bajo la figura y los órganos humanos y aproximarse á los Espíritus superiores y aun á los ángeles, elevándose de la probidad á la virtud, del afecto al amor, y del buen sentido al génio.

"Habiéndose llegado á esta honorable frontera de los dos reinados, si no se abusa de los talentos, si no se corrompe ahí el corazon, es necesario revestir otras alas, alas que serán mas grandes, mas fuertes, mas bellas y mas brillantes, en proporcion que hayan sido mas merecidas. La virtud suficiente no sube mas que un grado, la eminente no conoce trabas; en el noble vuelo que da á la inteligencia y á la moralidad puede vencer muchas.

"A cada promocion adquiere sentidos que ignoraba, órganos mas numerosos, mas potentes, mas flexibles, mas medios de investigacion, y de conocer la verdad,

de desplegar la beneficencia, de comprender la amistad, de inspirar, de experimentar el amor; porque todos los séres inteligentes que han recibido la vida, estando por su naturaleza sometidos á la muerte, todos ellos son recompensados por el amor, necesariamente mas vivo, mas dulce, mas ardiente, mas perfecto; á medida que de él está penetrado llega á ser mas celeste

"Así es como se aumenta el dulce y puro deleite de las almas invisibles; así es como los séres inteligentes qne emplean cada una de sus vidas en dilatar su inteligencia por el trabajo, en cultivar su moralidad por el ejercicio contínuo de las buenas acciones, cada una de sus muertes en prepararse á una vida aun mas loable, están siempre seguros de recibir la existencia mas noble, mas animada, mas dichosa, *mas viva.*

"Así los principios inteligentes están accidentalmente sujetos á la indisposicion de retardar su progroso por su falta; al debilitamiento, á la fealdad, á la degradacion, por el vicio, á la muerte prematura por el crímen. Cada uno de estos resultados de su mala conducta, es precedido por un estado de sufrimiento y de verdadera enfermedad, que enjugan en su crisálida de inteligencia, en su mónade: sufrimiento y enfermedad mas ó ménos penosos segun la crísis, mas ó ménos pesada á que se han expuesto y que debe terminarse tarde ó temprano.

"Estos fenómenos tienen mucha relacion con los que experimentan los séres organizados, que por la intemperancia y los excesos, han alterado ó destruido su salud; la salud de los principios inteligentes es la virtud bienhechora y laboriosa.

"Su vida está compuesta de muchas vidas que le son comunes con los séres organizados que animan sucesivamente, y muchos reposos forzados bajo el estado de mónade, en los intervalos que separan estas vidas particulares. Cada uno de ellos es inmortal respecto de los cuerpos organizados á que presta una parte de su vida.

"El máximum de un principio inteligente y animador, es el momento en que no aumenta en inteligencia y en bondad. Para desarrollar esta inteligencia, madre de la bondad, ha recibido el don de comunicar la vida á órganos, de gozar por su medio, de emplear estos órganos en una continuacion de trabajos que ejercitando su inteligencia, la fortifiquen, y cultivando su bondad, la acrecienten. Cada vez que vuelve á ser simple mónade, permanece por las luces y el rango en el de ser organizado cualquiera á que acaba de dejar. No desciende si no ha merecido la degradacion; y si desciende, no es sino despues de que la inteligencia de que estaba en posesion, ha reconocido la justicia de esta pena. *No puede elevarse sino por una vida nueva, nuevos sentidos y nuevos órganos; porque si su inteligencia no pierde nada, nada recibe sino por los sentidos de que ha sido sucesivamente dotada en los diferentes cuerpos que ha animado, y nada aprende sino por el trabajo que estos la obligan á hacer.* Su elevacion es mas ó menos grande en razon de la bondad ó de la excelencia de su conducta en su vida presente. De esto es de lo que depende la naturaleza de su nueva vida."

Primera clase, 7 centavos por kilómetro.
Segunda „ 5 „ „
Tercera „ 2½ „ „

Por el trasporte de pasajeros:

Primera clase, 4 centavos por kilómetro.
Segunda „ 2½ „ „

El cobro por mercancías y pasajeros en los tramos intermedios, no podrá exceder de la suma proporcional á la distancia; pero la compañía no tendrá obligacion de recibir ménos de veinticinco centavos por cualquiera cantidad de flete, ni menos de diez centavos por un pasajero por cualquiera distancia.

Dos años despues de concluida la vía y de haber sido puesta en explotacion, la compañía, de acuerdo con el gobierno, modificará las tarifas de mercancías y pasajeros; pero sin impedir que la autoridad de los accionistas sea por lo ménos de un diez por ciento anual.

La distribucion de efectos en las tres clases de la tarifa de mercancías se hará de acuerdo con el gobierno cada dos años, á contar desde la conclusion del camino, á no ser que para este efecto la ley señale en lo futuro períodos mayores.

Desde que comience la explotacion del camino hasta Querétaro, y sucesivamente la de las secciones hasta Guadalajara, Durango y San Luis Potosí, los cereales nacionales se considerarán siempre en la tercera clase.

El cobro por telégramas que se trasmitieren por las líneas de la compañía, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, ademas de la fecha, direccion y firma, que se trasmita á una distancia hasta de cien kilómetros, veinticinco centavos.

Por cada diez kilómetros mas de distancia, dos centavos.

Por cada palabra mas que contenga el mensaje sobre las diez primeras, se pagará cuando mas, la vigésima parte de lo que en razon de la distancia, se cobre por las diez primeras palabras.

Art. 20.° El gobierno disfrutará en la conduccion de tropas, trenes, municiones, equipos, víveres, caballos y mulas que caminen de un punto á otro de las líneas de la compañía, así como en el pasaje de militares y empleados federales que caminen por objeto de servicio público, la baja de un 50 por ciento sobre los precios que se cobren segun la tarifa general; pero para evitar los abusos que en esta parte pudieran cometerse, queda extipulado que en cada marcha de tropas ó conduccion de trenes, municiones ó efectos y de pasaje, se dará por el gobierno, ó por los funcionarios superiores autorizados para este objeto por el gobierno, una órden especial para los directores de la línea.

Los inmigrantes que lleguen á la República con la debida autorizacion del gobierno, gozarán de las ventajas concedidas á la fuerza armada.

Hasta la terminacion de quince años, contados desde la fecha de esta ley, la compañía hará grátis en sus líneas de ferrocorril segun se vayan poniendo en explotacion, la conduccion de correspondencia, impresos,

y empleados despachados por la administracion de correos en el servicio de la misma; pero ese servicio será de manera que no se introduzca por ese motivo ninguna variacion en los reglamentos y disposiciones de la compañía sobre horas de salida y detenciones en los puntos que tenga á bien fijar.

Pasados los quince años, el servicio de correo por las líneas de la compañía, será materia de contrato.

Art. 21. Las obligaciones que contrae la compañía respecto de los plazos fijados en esta ley, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor que impida directa y absolutamente el cumplimiento de las mismas obligaciones: la suspension durará solamente por el tiempo que durare el impedimento, debiendo la compañía presentar al gobierno federal las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber comenzado el impedimento

Por el solo hecho de no presentar tales noticias y pruebas dentro del tiempo señalado, no podrá ya alegarse por la compañía en ningun tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Igualmente deberá la compañía presentar al gobierno federal las noticias y pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de haber cesado el impedimento, ó á lo ménos, dentro de dos meses despues de haber cesado aquel, haciendo la expresada presentacion dentro de los dos meses siguientes á los dos mencionados.

Solamente se abonará á la empresa el tiempo que

hubiere durado el impedimento, ó á lo sumo dos meses mas.

Art. 22. Ademas de las otras obligaciones expresadas en esta ley, la compañía tendrá las siguientes:

I. No podrá trasportar ninguna fuerza armada extranjera, sin expreso permiso del gobierno federal.

II. No podrá trasportar efectos pertenecientes á una potencia beligerante ó declarados contrabando de guerra por las leyes de la República mexicana, sin expresa autorizacion del gobierno federal.

III. A los ocho meses de la fecha de esta ley, dará la compañía una fianza á satisfaccion del ejecutivo por valor de cuatrocientos mil pesos, siendo indispensable este requisito para la existencia y validez de las concesiones hechas en esta ley, y perdiendo los interesados la suma expresada en caso de que no cumplan con las obligaciones señaladas en el art. 3.°

Art. 23. Las concesiones hechas por esta ley, caducarán por cualesquiera de las causas siguientes:

I. Por faltar á alguna de las obligaciones especificadas en las cláusulas del artículo anterior.

II. Por no construir los primeros 100 kilómetros, los tramos de 240 kilómetros, y concluir todo el camino dentro de los términos fijados en el artículo 3.°

III. Por enajenar ó traspasar esta concesion ó los derechos que de ella se derivan, á algun gobierno ó Estado extranjero, ó por admitirlo como socio en la empresa.

En cualquiera de los casos aquí especificados, perderá la compañía las concesiones otorgadas en esta ley

de las cuales podrá el gobierno disponer á su arbitrio; pero la referida compañía conservará la propiedad de los edificios que hubiere construido, de la parte de ferrocarril y telégrafo que hubiere establecido y de los materiales, máquinas y útiles empleados en la explotacion.

El gobierno de la República, ó el individuo ó compañía á quien aquel conceda tal derecho, lo tendrá para tomarlo todo, previo el pago correspodiente hecho segun el avalúo que al efecto se practicará por dos peritos nombrados, uno por cada parte, los cuales ántes de comenzar á actuar, designarán un tercero para que decida en caso de discordia.

Art. 21. El presidente y tesorero de la compañía presentarán al ministro de fomento un informe anual que exprese las operaciones de las líneas de ferrocarril construidas por la compañía en cada año fiscal, que terminará el dia último de junio.

Este informe se hará bajo protesta de ser verdadero, y demostrará la situacion financiera de la compañía; la cantidad de dinero recibido y gastado, la suma y naturaleza de sus deudas y las varias especies de ellas, así como lo que á la compañía se adeudare; el monton de las acciones emitidas; los nombres y la residencia de los directores y empleados superiores de la compañía; el número de kilómetros de camino construido y en explotacion cada año; una descripcion de las secciones de camino reconocidas y en vía de construccion; la suma recibida por pasajeros y por flete respectivamente; los gastos del camino en explotacion

y sus accesorios; el número de pasajeros conducidos y la suma de flete trasportado.

En uso de la autorizacion que se concedió al ejecutivo por la ley de 10 de diciembre de 1872, relativa á recibir propuestas y ajustar contratos sobre construccion de ferrocarriles, ha celebrado el contrato que precede con el representante de la compañía del Ferrocarril Internacional de Tejas, para someterlo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley citada, á la aprobacion del Congreso de la Union.

México, mayo 29 de 1872.—(Firmado.)—*Blas Balcárcel.*

En representacion de la compañía del ferrocarril internacional.—(Firmado.)—*E. L. Plumb.*

BIBLIOTECA CENTRAL

BIBLIOTECA CENTRAL

Y lo declaro con toda la sinceridad de mi corazon; no he encontrado en ningun otro escritor *la pluralidad de las existencias mejor afirmada, la necesidad de las reencarnaciones materiales para las almas imperfectas mejor establecida, la esperanza del mundo espiritual en los intervalos de las vidas mejor definida.* ¡Y es un autor del siglo XVIII, quien ha escrito estas líneas, y este autor es casi desconocido ó al menos muy poco citado!

"La evidencia salta del fondo del corazon humano; las verdades morales tienen un sello en el cual podemos reconocerlas, es su conformidad con el sentimiento universal de todos los hombres. En medicina seguid la naturaleza; en filosofía, escuchad el instinto.

'Cuando se os diga que, para agradar á Dios, un hombre debe vivir en la contemplacion, la ociosidad, la soledad; que es necesario abstenerse de comer cuando se tiene hambre, que es bueno desgarrarse la piel con un cilicio, darse ó recibir azotes con una disciplina, que el que se casa hace bien y el que no se casa hace mejor, [1] que es necesario tanto como se pueda aniquilar las razas futuras; que es loable no trasmitir á nadie la vida que se ha recibido y que se ama; que una bella jóven debe hacer juramento de renunciar á la dicha de ser un dia esposa y madre; no creais nada.

"Mas cuando se os diga que tomar lo que á otro pertenece es una mala accion, que atentar á la libertad de su semejante, que poner obstáculos á su trabajo es un delito grave, que no respetar á su padre, vivir mal

1 Epístola de San Pablo á los Corintios.